

96

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.**



Entre los suscritos: **JOSE LOPEZ AMARIS**, identificado con C.C. 79.694.491 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 074 de 15 de junio de 2012, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Junio de 2012, según consta en Acta N° 001, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para los efectos del presente contrato se denomina TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRES MERCADO GARCÍA**, identificado con C.C. No. 73.291.155 de El Guamo (Bolívar), actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S.**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Que la misión de TRANSCARIBE S.A. es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias, creada para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque dentro del proceso de implementación se requieren actividades de apoyo administrativo que permitan el funcionamiento de la entidad, en materia de estructuración financiera y consecución de créditos para los recursos requeridos en desarrollo de las actividades como ente operador de la concesión 2 y de las contempladas en el Documento CONPES de diciembre de 2014.
- ii. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la estructuración financiera y posterior colocación de un crédito sindicado para la financiación de los recursos necesarios para el proceso de adquisición de la flota de vehículos nuevos que se requieren para la prestación del servicio de transporte masivo en la ciudad, así como la contratación de los procesos necesarios para realizar la logística y operación, abastecimiento y mantenimiento de la flota en mención.
- iii. Que TRANSCARIBE S.A. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- iv. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- v. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- vi. Que el Comité de Contratación en reunión del 20 de Enero de 2015 según consta en Acta No. 002 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación y determinó el perfil académico y la experiencia mínima que debía cumplir el futuro contratista.
- vii. Que se ha verificado que el contratista se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita, en el presente documento.
- viii. Que la Sociedad De Vivero & Asociados, contratista de ésta entidad, emitió concepto jurídico, en el que plasma la viabilidad de la presente contratación, concepto que se anexa al presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes

NS Ry
1
X
X

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.**



cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es TRANSCARIBE S.A.
Contratista	SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es Contratar la Prestación de Servicios Profesionales para la estructuración financiera y posterior colocación de un crédito sindicado para la financiación de los recursos necesarios para el proceso de adquisición de la flota de vehículos nuevos que se requieren para la prestación del servicio de transporte masivo en la ciudad, así como la contratación de los procesos necesarios para realizar la logística y operación, abastecimiento y mantenimiento de la flota en mención, de acuerdo con la autorización impartida por la Junta Directiva para que TRANSCARIBE S.A. sea operador del Sistema, así como la consecución de los recursos requeridos para atender las necesidades aprobadas en el Documento CONPES de diciembre de 2014.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

- i. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- ii. Realizar el acompañamiento en el proceso de verificación de información y auditoría financiera que adelanten las calificadoras de riesgo.
- iii. Realizar el acompañamiento e intermediación durante el proceso de planeación, estructuración, presentación, negociación y contratación de la operación de crédito público con las entidades financieras; estructuración de las garantías como fuente de pago; puesta en marcha de estrategias de mercadeo orientadas a la presentación del proyecto, negociación de tasas de interés favorables a los intereses de la entidad.
- iv. Elaborar y entregar los Modelos Financieros para el contrato de crédito con las entidades financieras, Banca Multilateral, Banca Nacional o Extranjera, entre otros.

[Handwritten signature]
2 P
B

95

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.**



- v. Elaborar y entregar los Modelos Financieros que sirvan de soporte para la estructuración técnica y legal para la contratación de los servicios de operación de transporte, suministro de combustible y mantenimiento de la flota de vehículos, y demás recursos requeridos para la operación del Sistema por parte de TRANSCARIBE S.A.
- vi. Asistir a las reuniones a las que se le convoque y atender las consultas telefónicas o electrónicas en desarrollo del contrato.
- vii. Presentar los informes pactados en el contrato.
- viii. Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- ix. Elaborar conceptos en materia financiera sobre temas sometidos a su conocimiento relacionados con el objeto contractual.
- x. Revisar los requisitos para la suscripción de los contratos de empréstito de conformidad con la Ley.
- xi. Realizar el análisis de valor de alternativas de inversión.
- xii. Realizar el acompañamiento mediante el análisis económico y jurídico en las operaciones de crédito público sometidas a estudio, mediante el acompañamiento para la consecución de esos recursos, específicamente, en la elaboración y entrega de los Modelos Financieros para el contrato de crédito con las entidades financieras, Banca Multilateral, Banca Nacional o Extranjera, entre otros; así mismo, realizar el acompañamiento a TRANSCARIBE en las reuniones con entidades financieras nacionales o extranjeras, Banca Multilateral, con el fin de colocar el crédito sindicado u ordinario.
- xiii. Estructurar, en el caso de ser necesario, y con el acompañamiento de la asesoría jurídica con la cual cuenta TRANSCARIBE S.A., el contrato de Encargo Fiduciario para la recepción de los recursos.
- xiv. Realizar el acompañamiento en el proceso de Debida Diligencia que adelanten las calificadoras de riesgo.
- xv. Elaborar y entregar al contratante o a las entidades financieras los Modelos Financieros para el contrato.
- xvi. Realizar el acompañamiento en la proyección del Acuerdo para ser presentado al Concejo Distrital, en caso de ser necesario, y realizar el acompañamiento a las sesiones de la Junta Directiva para la obtención de las autorizaciones a que haya lugar.
- xvii. Asumir los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- xviii. Las demás obligaciones de apoyo que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato o que le sean asignadas por el interventor del mismo.
- xix. Realizar todas las actividades tendientes al logro de las aprobaciones de crédito hasta el desembolso de los recursos.
- xx. Realizar el acompañamiento de la entidad en el proceso de registro del crédito ante las autoridades competentes.
- xxi. Presentar Informes mensuales sobre la actividad ejecutada.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.



En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas y la gestión desarrollada, con la siguiente periodicidad: mes vencido.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

La asesoría para la consecución del crédito, requiere el pago de una comisión de éxito equivalente al UNO POR CIENTO (1,0%) MÁS IVA, calculado sobre los recursos debidamente contratados producto de la gestión realizada por el contratista en su labor como estructurador de la operación de crédito público que le sea aprobada y desembolsada a TRANSCARIBE S.A..

El valor a liquidar como prima de éxito se pagará previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare el acta de liquidación parcial o total que determine la prima de éxito. El pago se realizará contra el primer desembolso del crédito.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de TRANSCARIBE S.A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato se establece en Diez (10) meses y Quince (15) días, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. En todo caso la ejecución del presente contrato no superará el 31 de Diciembre de 2015.

[Handwritten signatures and initials]
4

44

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.



Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, señaladas en la cláusula 3 del presente contrato.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

LA SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Handwritten signature/initials

5
Handwritten initials

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.



Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

TRANSCARIBE S.A., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSCARIBE S.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, TRANSCARIBE S.A., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán de acuerdo con la ley, previo agotamiento de audiencia del afectado y garantía del derecho de defensa.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S. debe pagar a TRANSCARIBE S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSCARIBE S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

[Handwritten signatures and initials]
6

43

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.



El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al Diez (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de TRANSCARIBE S.A., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. LA SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de TRANSCARIBE S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSCARIBE S.A..

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSCARIBE S.A., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSCARIBE S.A., de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSCARIBE S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSCARIBE S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier obligación de carácter

JB
Pmp

7
2
A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.



laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: i. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA DELEGADA JUDICIAL que tenga jurisdicción en la ciudad de Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término establecido en la ley para llevar a cabo el trámite conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

TRANSCARIBE S.A. | SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S.

Handwritten marks and signatures: a stylized 'A' or 'B' mark, a signature, and the number '8'.

92

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.



Nombre: TRANSCARIBE S.A. Cargo: Representante Legal Dirección: Cartagena, Bario Crespo carrera 5a No. 66 91 Edif. Eliana. Teléfono: 6583332 Correo Electrónico: gerencia@transcaribe.gov.co	Nombre: SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S. Cargo: Estructurador Financiero Dirección: Calle 77 b No. 57 – 141 Oficina 506 Barranquilla Teléfono: 3187907 Correo Electrónico: gerencia@sps-asociados.com
---	--

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estarán a cargo de la Directora Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., HEIDY GARCIA MONTES, y el Director del Departamento de Operaciones, BORIS BARRETO ALZATE.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

Teniendo en cuenta que la forma de pago del contrato se pactó como una Comisión de Éxito, la cual se cancelará con cargo a los recursos conseguidos y efectivamente desembolsados, no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal al momento de la suscripción del presente contrato.

A
2
9
B

JL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN No. 043
FEBRERO 19 DE 2015
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD SPS
ASOCIADOS S.A.S.



Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en TRANSCARIBE S.A., entidad pública ubicada en la ciudad de Cartagena, Barrio Crespo carrera 5 a No. 66 – 91 Edificio Eliana.

Para constancia, se firma en Cartagena, a los Diecinueve (19) del mes de Febrero de 2015.

**TRANSCARIBE S.A.
CONTRATANTE**

EL CONTRATISTA

Nombre: **JOSE LOPEZ AMARIS**
CC: 79.694.491 de Bogotá
Representante Legal

CARLOS ANDRES MERCADO GARCÍA
C.C. No. 73.291.155 de El Guamo (Bolívar)
SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S.

Liliana Caballero
P.E. Oficina Asesora Jurídica

Ercilia Barrios
Jefe de Oficina Asesora

Heidy García Montes
Directora Administrativa y Financiera
Supervisor

Edris Barreto
Director del Departamento de Operaciones
Supervisor